CONTRATO No. CE-22-2023

Entre los suscritos, a saber: **MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.062.749 de Manizales, quien obra en nombre y representación de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS**, con NIT- 800.165.850-4, en su calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL**, cargo para el cual fue designado mediante Resolución No.6905 del 27 de diciembre de 2019 y Acta de Posesión del 03 de febrero de 2020, por una parte, y por la otra el señor "**JOSÉ DANIEL CARVAJAL ESPINOZA"** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.069.780 de Manizales Caldas, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el contrato electrónico en la plataforma SECOP II, conforme las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás Decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones:

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Que así mismo la Ley 270 de 1.996 en el artículo 103 y su numeral segundo, establece que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización". Por tanto, concierne a este despacho atender lo referente a realizar estudios, diseños, mejoras locativas y de la infraestructura física de los inmuebles donde funcionan los Despachos Judiciales.

Que dentro de los objetivos estratégicos del **Plan de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026**, se encuentra el de *"ACCESO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA", que le asigna al Consejo Superior de la Judicatura el deber de Avanzar en la disposición de una infraestructura óptima para el acceso a la justicia en la Rama Judicial de modo que se fortalezca la presencia territorial, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece la transformación digital y las necesidades que se derivan de ella, y considerando tanto las necesidades de los usuarios como las de los servidores judiciales".*

Que se busca acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial, mediante el Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre de 2022, en el cual se incluyeron los recursos del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional para la vigencia 2023.

Que Mediante las Resoluciones No. 0004 y No. 0008 del 04 de enero de 2023, se desagregó y asignó el Presupuesto de inversión de la Rama Judicial para el año en curso.

Que a través de Memorando DEAJADM23-96 del 31 de enero de 2023, la Unidad Administrativa establece las actividades en las cuales las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y el Nivel Central ejecutarán los recursos asignados.

Que dentro de la infraestructura física de la Rama Judicial, se encuentra el edificio donde opera la Dirección Seccional de Administración Judicial y Juzgados Penales de Manizales Caldas, edificación asignada a esta Dirección Seccional para su custodia, administración y mantenimiento.

Que el arquitecto profesional universitario adscrito al Área Administrativa y Financiera de la entidad, realizó un recorrido exterior por la edificación evidenciando afectaciones en las fachadas de los edificios de la Torre Administrativa y Juzgados Penales; las mismas obedecen a desprendimientos de la superficie en su acabado; parte del revoque y graniplast se encuentra agrietado y soplado, irregularidad que se presenta en la mayoría de casos entre las líneas de las dilataciones de las fachadas, permitiendo la absorción de agua cuando se presentan lluvias y con resultado hacia el interior del edificio con el deterioro y levantamiento de la capa de acabado por humedad.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario reparar las áreas afectadas, impermeabilizar y pintar toda la superficie de las fachadas, toda vez que es necesario emplear el debido mantenimiento con productos repelentes al agua y aplicación de pintura para exterior con el fin de eliminar segmentos que se encuentran quemados por las exposiciones al clima. También es necesario hacer el reemplazo en algunas áreas del graniplast, las cuales presentan las mismas condiciones de deterioro.

Que, aunado a lo anterior, se requiere la corrección e impermeabilización de la corta gotera superior de las ventanas. Una vez analizados los marcos superiores, se pudo evidenciar que, ante la ausencia de un sistema de corta gotera, las lluvias ingresan hacia el interior afectando el cielo raso y áreas adyacentes; así mismo, es necesaria la reposición de las ventanas proyectantes, toda vez que son obsoletas; los accesorios como las bisagras, el sistema de apertura y maniguetas constituyen un peligro al abrirlas y cerrarlas.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, debe garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura física del edificio, incluida la Torre de los Juzgados Penales, por lo cual se requiere de los mantenimientos correctivos y acabados de las fachadas, con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio de administración de justicia que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad.

Que teniendo en cuenta la CIRCULAR PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante la cual se imparten directrices de transparencia y eficiencia en materia contratación, se realizó consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, se evidenció que NO hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación, razón por la cual se procede a la publicación en la plataforma del SECOP II.

Que el objeto del proceso de contratación se encuentra respaldado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de esta Dirección Seccional, establecido para la vigencia 2023, y que está publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co. (SECOP II).

Que por lo anteriormente expuesto, mediante Resolución No. DESAJMAR23-416 del 09 de mayo de 2023, el DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL ordenó la apertura del proceso de selección SA-13-2023 y la publicación del respectivo pliego de condiciones, lo cual se realizó en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que vencido el término contemplado en el cronograma de citado proceso de selección se recibieron tres (3) propuestas presentadas por las firmas “JOSÉ DANIEL CARVAJAL ESPINOZA”, “INNOVA PROYECTOS S.A.S” y “LAN INGENIERIA S.A.S.”, por lo cual una vez publicado el informe de evaluación y transcurrido el plazo para presentar observaciones y replicas a las mismas, el Comité Evaluador de la entidad después de realizar todas las verificaciones del proceso y de las ofertas presentadas por los oferentes, recomendó al Director Ejecutivo de Administración Seccional Caldas proceder

a la adjudicación del proceso de selección No. SA-13-2023 al oferente "JOSÉ DANIEL CARVAJAL ESPINOZA".

Que en consecuencia, el **DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL,** mediante Resolución No DESAJMAR23-487 del 31 de mayo de 2023, adjudicó el proceso de selección al señor "**JOSÉ DANIEL CARVAJAL ESPINOZA",** identificado C.C. 75.069.780, por valor de CUATROCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. **($402.308.083)** incluido A.I.U, impuestos y contribuciones de Ley

Que el Director Ejecutivo Seccional ha sido delegado en materia contractual por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en los términos establecidos en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.

Que el **CONTRATISTA** no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, puesto que ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a su cargo.

Que el **CONTRATISTA** no presenta antecedentes según los reportes adjuntos a su propuesta emitidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional e información del Registro Nacional de Medidas Correctivas.

2. OBJETO CONTRACTUAL:

Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES la reparación y adecuación de las fachadas del Edificio de La Dirección Seccional De Administración Judicial de Manizales y de la Torre De los Juzgados Penales.

3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

De acuerdo a la oferta económica presentada por el CONTRATISTA, los valores unitarios para la reparación y adecuación de las fachadas del Edificio de La Dirección Seccional De Administración Judicial de Manizales y de la Torre De Juzgados Penales. son las siguientes:

ítem	DESCRIPCION	UNID	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	**OBRAS PRELIMINARES**				
1,1	Demolición, retiro de acabado y/o revoque en proceso de embombado, desprendimiento o que presente condiciones similares (altura aprox 40 mts)	M2	730,2	$ 16.547	12.082.502
1.2	Retiro de material sobrante en volqueta cargue manual	viajes	5,0	$ 396.476	1.982.382
1.3	Suministro e instalación de anclajes certificados para trabajo en alturas.	UNID	20,0	$ 245.750	4.915.000
2	**REPARACIÓN FACHADA - altura aproximada 40 mts**				
2,1	Reposición de revoques con mortero 1:3 debidamente impermeabilizado	M2	730,2	$ 30.637	22.371.255
2,2	Reposición de graniplast acrílico	M2	730,2	$ 24.411	17.824.795
2,3	Lavado de fachada con material especializado para la eliminación de hongos.	M2	3.427,0	$ 3.834	13.138.090

2,4	Imprimación general de la fachada con acronal de 50 solidos certificado.	M2	3.427,0	$ 7.832	26.838.760
2,5	Pintura sobre fachada a dos (2) manos o hasta lograr un acabado óptimo, con pintura 100% acrílica para exteriores de marca reconocida a nivel nacional con garantía de 5 años - color por definir.	M2	3.651,0	$ 21.626	78.956.526
3	**MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE CARPINTERIA EN ALUMINIO**				
3,1	Impermeabilización general de ventanería fija. Incluye el retiro de empaque exterior e impermeabilización con silicona antihongos estructural	ML	1.205,0	$ 11.140	13.424.108
3,2	Corrección e impermeabilización de corta gotera superior de ventanas. Incluye demolición o retiro de área afectada, regata con pulidora e instalación de ángulo en aluminio natural de 3/4" x 1 1/2" sobre perfil horizontal de ventana, anclado y recubierto en graniplast.	ML	382,0	$ 10.813	4.130.566
3,3	Limpieza de ventanería y perfilería en aluminio	M2	726,0	$ 11.632	8.444.715
3,4	Suministro e instalación de ventana proyectante ref. 3831 con marco, con sus respectivos empaques, bisagras y manijas; vidrio flotado de 4 mm. Incluye el desmonte y retiro de unidades existente con disposición final - dimensiones: 0,93 * 0,31	UNID	291,0	$ 252.304	73.420.365
3,5	Suministro e instalación de ventana proyectante ref. 3831 con marco, con sus respectivos empaques, bisagras y manijas; vidrio flotado de 4 mm. Incluye el desmonte y retiro de unidades existente con disposición final - dimensiones: 0,81 *0,31	UNID	96,0	$ 240.835	23.120.160
4	**MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÒN DE CARPINTERIA METÁLICA**				
4,1	Pintura tipo esmalte a dos (2) manos, sobre cerramiento metálico - color por definir	M2	61,0	$ 23.756	1.449.126
4,2	Pintura tipo esmalte a dos (2) manos, sobre alfajías metálicas - color por definir	ML	248,0	$ 21.790	5.403.960
4,3	Pintura tipo esmalte a dos (2) manos para rampa metálica - color por definir	M2	40,0	$ 23.756	950.246
4,4	Pintura tipo esmalte a dos (2) manos, sobre pasamanos metálicos - color por definir	ML	160,0	$ 14.089	2.254.294
4,5	Suministro e instalación de alfajía corta gotera superior para ventana - desarrollo 0,50 cm	ML	19,0	$ 43.252	821.788
SUBTOTAL				**311.528.638**	
ADMINISTRACIÓN				20%	62.305.728
IMPREVISTOS				2%	6.230.573
UTILIDAD				6%	18.691.718
IVA 19% SOBRE UTILIDAD				19%	3.551.426
TOTAL				**402.308.083**	

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

REPARACIÓN FACHADA:

Una vez se tiene lista la superficie de la fachada, se requiere del resane con mortero impermeabilizado para revoque fachada en lugares donde se realizó el raspado y/o retiro de las áreas afectadas. Para morteros impermeabilizados se deberá preparar en proporción 1:3 con arena lavada incluyendo el impermeabilizante, en las proporciones indicadas por el fabricante.

Posterior, el contratista deberá reponer en dichas zonas el graniplast para que la fachada conserve su textura actual; para tal efecto, deberá emplear una técnica constructiva similar a la que presenta la fachada en general, con el fin que no se note el "reparcheo".

La fachada deberá impermeabilizarse en su totalidad con el fin de proteger e impermeabilizar su superficie, se debe aplicar hidrófugo, tipo Sika Transparente 10 o un repeleagua similar de marca reconocida (garantizando 300 gr/m2), cuya presentación sea en forma líquido, incoloro y con base en siliconas que protejan la fachada contra la penetración del agua lluvia. La superficie debe estar seca, sana y limpia, aplicando el número de capas necesarias para que la superficie quede completamente saturada, dejando transcurrir por lo menos una hora entre capas, se debe proteger la ventanería, pisos, jardines, etc. Una vez aplicado el producto se debe proteger la superficie del agua lluvia por espacio de 2 o 3 horas.

El contratista deberá terminar la fachada con pintura tipo 1 Super lavable (2 manos) para fachadas y exteriores de marca reconocida con una aplicación a 40 mts de altura (aprox). Este ítem hace referencia al suministro y aplicación de pintura para exteriores a base de acrílico. El Contratista suministrará al supervisor un catálogo de los colores comerciales de la marca escogida, para que éste seleccione los tonos que se emplearán, teniendo en cuenta todos los factores y recomendaciones sobre el particular. A continuación, se ejecutará la pintura de algunas muestras de prueba suficientemente representativas, antes de seleccionar los colores definitivos.

Los materiales recibidos en la Obra deben ser conservados bien almacenados y en sus envases originales. La supervisión y/o interventoría rechazará los envases cuyo contenido haya sido alterado.

Todo material o elemento rechazado por el supervisor se retirará de la Obra inmediatamente.

La pintura usada para exteriores debe ser acrílica: deben seguirse estrictamente las recomendaciones del fabricante, en cuanto a la preparación del acabado del revoque o pañete ya la aplicación de la pintura. La pintura a usarse deberá ser 100% acrílica.

Para su buena aplicación se debe preparar la superficie eliminando impurezas que puedan atacar la pintura, desmejorar su adherencia, o alterar el acabado final. Se deben utilizar brochas de ½ a 1" para marcos, rejas y superficies angostas, de 6" a 7" para muros rasos y superficies externas, rodillos para superficies grandes y planas, pistolas de aspersión para acabados que así lo exijan.

En todos los casos en las superficies pintadas se exigirá un cubrimiento total y uniforme, de acabado terso, libres de defectos, grumos, parches, manchas, marcas de brochas, chorreos, burbujas, o cualquier imperfección aparente de la superficie.

REPARACIONES CARPINTERÍA ALUMINIO – METÁLICA:

El mantenimiento a la ventanera fija refiere al retiro del sello existente el cual se encuentra deteriorado y posteriormente la aplicación de silicona antihongos con el fin de impermeabilizar la estructura de ventanería.

La corrección de la parte superior de las ventanas, refiere a la creación de un corta goteras mediante la instalación de ángulo en aluminio embebido dentro del espacio que queda entre el marco de la ventana y la cartera; esto con el fin de evitar la captación de aguas lluvias afectando por medio de humedades y filtraciones los cielos rasos al interior del edificio.

Limpieza y Pintura de estructura de rampa de acceso, reja de acceso al edificio y rejilla de seguridad de ventanería ubicada en la fachada posterior; dichas actividades a dos manos con pintura esmalte de marca reconocida y color por definir; el esmalte debe quedar con una apariencia uniforme, libre de burbujas, poros, sin rayas, goteras, manchas o marcas de brocha.

OTRAS ESPECIFICACIONES:

- En caso de presentarse una actividad que no esté contemplada dentro de las condiciones contractuales, el contratista deberá presentar un informe detallado en el cual sustente técnicamente por qué se presentó la situación, adjuntando además Tres (3) cotizaciones, las cuales deberán ser revisadas y aprobadas por la interventoría y/o supervisor del contrato, según sea el caso, procediendo a realizar el acta y/o adición del contrato, dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

- El contratista tendrá que sostener los precios ofertados hasta la culminación del contrato que se celebre.

- En caso de requerirse permisos y/o licencias por parte de autoridad alguna para la ejecución del objeto contractual, éstas estarían a cargo en un 100% del contratista seleccionado.

- Las anteriores cantidades servirán como base para efectos de presentar la propuesta económica, sin embargo, la Entidad podrá solicitar menores o mayores cantidades de estos ítems, de acuerdo con las necesidades que vayan surgiendo, conservando siempre el valor unitario ofertado por el contratista seleccionado.

5. ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO

- El contratista deberá prever los gastos de recolección, limpieza, retiro y disposición final materiales sobrantes fuera de las sedes judiciales, donde su accionar debe ir en concordancia y cumplimiento de las normas ambientales vigentes y espacio público.

- El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, teniendo en cuenta que los trabajadores del contratista no adquieren vinculación alguna con La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás a que ellos tengan derecho.

- Todos los trabajadores deben ser dotados con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar.

- El personal deberá hacer uso de los elementos de seguridad industrial y contar con el certificado de trabajo en alturas vigente; además de diligenciar el formato de permiso o lista de chequeo para realizar dichos trabajos, cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 de la Resolución 1409 de 2012 Y Resolución 4272 de 2021

- El contratista deberá ejecutar las actividades preliminares y preventivas (cerramientos, señalización y demás que se requieran para garantizar la seguridad de todas las personas que circulan por las instalaciones de los inmuebles a ejecutar), sin generar costos adicionales para la entidad; y antes de suscribir el acta de recibo a satisfacción del contrato, el contratista deberá realizar el desmonte y retiro de dichos elementos.

- El contratista se hará cargo de todos los traslados externos e internos de elementos que se deriven de la ejecución del contrato.

- La entidad pondrá a disposición un espacio para el almacenamiento de materiales, herramientas, equipos y demás elementos que requiera almacenar el contratista; donde la entidad no se hará responsable por la vigilancia o seguridad de dichos espacios y objetos.

- El contratista previo al inicio del contrato deberá presentar a la interventoría la información del gestor contratado para la recepción de los residuos de construcción y demolición RCD, garantizando que el gestor esté plenamente autorizado por la entidad competente.

- El CONTRATISTA deberá realizar el retiro y disposición final de los residuos en sitios autorizados de conformidad con el literal anterior, por tanto, deberá entregar a la interventoría el formato “constancia de gestores” para el cumplimiento de la gestión integral de residuos de construcción y demolición RCD; así mismo de los certificados de disposición final de los diferentes tipos de residuos.

- Se presentará un informe en medio magnético de las actividades ejecutadas.

- Las actividades contratadas se relacionan con la ejecución de trabajos en altura, por lo que el CONTRATISTA debe contar con el conjunto de equipos técnicos como líneas de vida, arneses, andamios y demás elementos de seguridad, razón por la cual las actividades deben ser realizadas por personal certificado en trabajos en altura.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el 31 de agosto de 2023, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las pólizas.

Nota:

- El acta de inicio deberá suscribirse dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del respectivo contrato.

- Una vez suscrita el acta de inicio, el contratista deberá presentar a la interventoría la programación de obra.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el edificio de la Dirección Seccional de Administración Judicial incluida Torre Juzgados Penales de Manizales Caldas, ubicado en la calle 27 No. 17-19 (Barrio San José).

8. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. ($402.308.083),** incluidos AIU e impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta Seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR
8023	24/04/2023	C-2701-0800-28-0-2701019-02	02	$ 402.308.083

Dicho valor incluye la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, el impuesto a las ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Se reitera que el contrato se ejecutará a través de la **modalidad de monto agotable**, conforme los precios unitarios fijos ofertados por el contratista.

El contratista se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo. También asumirá los demás gastos concernientes a la ejecución del contrato, como dotación de elementos de protección personal, uniformes, herramientas, cerramientos provisionales, señalización provisional, baños provisionales, vigilancia, maquinaria, transporte y almacenamiento de materiales.

9. FORMA DE PAGO:

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Presupuestal y Pagos, mediante actas parciales y/o pago único, previa autorización de la interventoría y visto bueno de la supervisión del contrato.

El contratista presentará las actas de avance de obra, las cuales deberán ser aprobadas por la Interventoría y con el visto bueno de la supervisión; y hasta tanto el contratista haya presentado a la misma, informes de avance de obra, y las planillas al día pagadas de seguridad social, pensión, ARL y parafiscales de cada empleado que participó en la obra.

Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar:

a) Factura con los requisitos legales según el artículo 617 del Estatuto Tributario.

b) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento de obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social, o remisión de la planilla de pago que evidencie el pago de los respectivos aportes tratándose de persona natural.

c) Informe de Supervisión debidamente suscrito por el representante legal del contratista, o quien esté autorizado para tales efectos, y el supervisor del contrato.

Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

La **Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales** efectuará las deducciones de impuestos y contribuciones que por ley esté autorizado hacer.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

10.1. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA:

1. Aprobar el contrato a través de la plataforma SECOP II, haciendo uso del Representante Legal o de quien esté facultado para ello.

2. Cumplir a cabalidad el objeto contractual, según lo consignado en los documentos del proceso de selección, la oferta y el contrato, acatando las **ESPECIFICACIONES y ALCANCE** del objeto contractual.

3. Constituir las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II dentro del término contemplado en el Cronograma para tales efectos.

4. Suscribir el Acta de Inicio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

5. Asumir los costos de transporte y distribución que se deriven de la ejecución contractual.

6. Entregar por escrito al supervisor del contrato, antes de la fecha de terminación del mismo, la solicitud de prórrogas, adiciones, suspensiones, o reinicios del contrato.

7. Emitir las facturas propias de la ejecución del contrato y cargarlas en el portal electrónico SECOP II de acuerdo a los lineamientos de la plataforma, junto con el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, según corresponda, y demás soportes que requiera la supervisión.

8. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.

9. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

10. Atender los requerimientos e instrucciones que al respecto haga el supervisor del contrato tendientes a una correcta ejecución del mismo, así como consultarle las inquietudes que se presenten.

11. Garantizar el cumplimiento de las normas de calidad ambiental y directrices que al respecto adopte la **Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales**.

12. Garantizar el correcto manejo de los escombros que se originen con ocasión a la ejecución de las labores, teniendo en cuenta también que, en caso de resultar algún residuo contaminante de las reparaciones, deberá asegurar su correcta disposición final y certificar la misma.

13. Informar oportunamente por escrito a la Entidad, a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

14. Entregar los informes técnicos solicitados por la interventoría y/o supervisor del contrato, los cuales deben incluir: estado inicial (evaluación inicial), actividades

realizadas (especificación de materiales y procedimientos realizados), recomendaciones de manejo y mantenimiento para garantizar su vida útil.

15. Solicitar los permisos de ingreso a la sede judicial con mínimo DOS (2) DÍAS HÁBILES de anticipación a la fecha de ejecución de los trabajos; debiendo presentar el nombre completo, documento de identidad, planilla pagada de seguridad social, ARL, pensión y demás parafiscales a que haya lugar, del personal que va a ejecutar la labor.

16. Suministrar al interventor y/o supervisor la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

17. Suministrar la información necesaria a la interventoría y/o supervisor del contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

18. Presentar a la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales**, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

19. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación a la ejecución del presente contrato.

20. Garantizar la calidad de las obras ejecutadas y responder por ello, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 199.

21. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

10.2. PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista de conformidad con la carta de compromiso aportada dentro de los requisitos habilitantes del proceso de contratación, tiene la obligación de acreditar el personal mínimo para la ejecución del contrato, así:

CARGO	CANT.	FORMACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA O TECNOLOGICA	TIEMPO DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
Residente de obra	1	Ingeniero civil, arquitecto y/o arquitecto constructor	100%	El contratista deberá allegar la documentación que permita demostrar los siguientes requisitos mínimos de experiencia para el **RESIDENTE DE OBRA**: - Hoja de vida - Copia documento de identidad - Título profesional - Tarjeta profesional expedida por COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) o por el Consejo profesional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares; con mínimo 5 años de expedición. - Certificado de vigencia de la tarjeta profesional. **Experiencia específica**: deberá acreditar como mínimo un (1) año de experiencia específica relacionada con el objeto a contratar (construcción o adecuación o remodelación de edificios comerciales y de oficinas) como **RESIDENTE DE OBRA**, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de experiencia suscritas por entidades o empresa contratante.

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o profesional con especialización en seguridad y salud en el trabajo. – *art 16 – capitulo III – Res. 0312 de 2019*	1	Profesional en SST y/o profesional con especialización en seguridad y salud en el trabajo	100%	El contratista deberá allegar la documentación que permita demostrar los siguientes requisitos mínimos de experiencia para el Profesional: - Hoja de vida con sus respectivas acreditaciones - Copia del documento de identidad - Título profesional en seguridad y salud en el trabajo; y/o profesional con especialización en seguridad y salud en el trabajo. - Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo. - Certificación y/o acreditación para trabajos en alturas vigente **Experiencia específica:** la experiencia mediante un mínimo de tres (3) certificaciones de proyectos y/o contratos de obra ejecutados. **Experiencia General:** Experiencia de mínimo dos (2) años, contabilizada a partir de la fecha de expedición de la Licencia.

10.3. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones del contratista como empleador

1. Designar y mantener el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución, y la duración de la garantía solicitada.

2. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

IMPORTANTE: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales**. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará de manera exclusiva a cargo del contratista.

3. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios.

11. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÒN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÒN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS:

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales** se obliga a:

1. Designar un interventor y/o supervisor que ejercerá las funciones de auditar los trabajos y que lo representará, ante el contratista en todo lo relacionado con la ejecución del contrato.

2. Elaborar y suscribir la minuta del contrato en el portal electrónico SECOP II.

3. Revisar y aprobar las garantías presentadas por el contratista, según las condiciones requeridas en el contrato, y publicarlas en el portal electrónico SECOP II.

4. Elaborar, suscribir y publicar en SECOP II el acta de inicio, a través del funcionario delegado para la supervisión del contrato.

5. Estudiar las diferentes solicitudes de adición, prórroga, y/o modificación al contrato que realice el contratista o el supervisor del contrato, donde se deberá realizar una revisión técnica, jurídica y económica de las mismas

6. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el objeto contratado y el cumplimiento de sus obligaciones.

7. Aprobar o rechazar las cuentas, adquisiciones, propuestas y planes de trabajo del contratista, por conducto del supervisor designado.

8. Suministrar las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato.

9. Revisar y aprobar el pago de las facturas presentadas por el contratista en el portal electrónico SECOP II, una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos para el pago.

10. Pagar oportunamente al contratista el valor derivado del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.

11. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

12. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS, le impondrá multas sucesivas del 1 % diaria, equivalentes al 1 % del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Seccional, y serán deducibles de las sumas que la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS le adeude al CONTRATISTA.

13. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de las cuentas que por cualquier concepto la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

14. INDEMNIDAD:

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

16. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

- Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Manizales - Caldas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- Asignación del Riesgo: es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Manizales – Caldas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

- Criterios Para La Estimación: La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. A continuación, se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento									
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Entidad que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones al contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Entidad no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Supervisión	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de contratación	Epata contractual

5	4	3	2
específico	Especifico	Especifico	Especifico
interna	Interno	Externo	Externo
ejecución	Ejecución	Ejecución	Precontractual
operacional	Operacional	Operacional	Riesgo Operacional
Riesgo por la falta de idoneidad de la mano de obra. Este riesgo se presenta cuando el personal que labora la ejecución de la obra no es el idóneo para realizar las actividades propias del proyecto, y no cumplen con los aspectos técnicos solicitados por la Entidad	Incumplimiento de la Entidad Contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactada en el contrato	Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto	No firma del contrato por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento por parte del contratista
Se puede ver afectada la calidad de los trabajos, no cumpliendo de esta manera las especificaciones técnicas del proyecto y la normatividad vigente que rige el desarrollo del tipo de obras a ejecutar en el contrato	Retraso en la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato.	Atrasos en la ejecución de la obra
1	2	3	1
1	3	4	4
2	5	6	6
Bajo	Medio	Alto	Alto
Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Contratista
La experiencia específica requerida por parte de la entidad para los proponentes debe garantizar la idoneidad de la mano de obra que se asignará para la ejecución de las actividades del contrato	Realizar seguimiento a los pagos que se realicen al respectivo contrato	* Imposición de multas al contratista. * Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento	Garantía de Seriedad
1	1	1	1
1	2	2	2
2	3	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
No	Si	Si	Si
Supervisión	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del Contrato
Desde la preparación de los pliegos de condiciones	Etapa contractual	Acta de inicio del contrato	Acta de Inicio del Contrato
seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Etapa contractual	Liquidación Contrato	Hacer seguimiento al cumplimiento de los requisitos a la firma del contrato
Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato de acuerdo con los reportes de los informes de supervisión	Realizar seguimiento a la planilla de pago del respectivo contrato	Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Citaciones oficiales escritas
Etapa precontractual y contractual	Durante la ejecución del contrato	Etapa contractual	Etapa precontractual

9	**8**	7	6
Específico	General	Especifico	General
Externo	Externo	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Planeación	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio
Lesiones daños a terceros por parte del personal de la obra	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública secop	1. Errores en la planeación del proceso, que impliquen adicionar los componentes del proyecto	Riesgo por suspensión del contrato
Demandas o reclamaciones contra la entidad por lesiones o daños a terceros	Retraso o incumplimiento de los plazos para la publicación de los documentos derivados de los procesos	No se satisface la necesidad de la entidad	Retraso en la entrega de las obras a la entidad contratante, mayor tiempo de ejecución del contrato
3	1	2	1
2	2	4	2
5	7	6	3
medio	Riesgo Bajo	Medio	bajo
contratista	Entidad	Entidad Estatal	Contratista y entidad contratante
Exigir al contratista un coordinador en seguridad y salud en el trabajo; implementación de protocolos de seguridad y salud en el trabajo, afectación a póliza de responsabilidad civil extracontractual	Reportar las fallas a Colombia Compra Eficiente	Mayor análisis de la necesidad de la entidad, con respecto a la cantidad de recursos a utilizar.	Cuando la suspensión sea originada por la entidad contratante se notificará al contratista y se procederá a la suscripción por las partes del respectivo documento. Cuando la suspensión sea originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma así como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión. Ambos casos deben analizar el tiempo durante el cual estará suspendido el contrato y las condiciones de reinicio.
1	1	1	1
3	1	2	1
4	2	2	2
bajo	Bajo	Bajo	Bajo
no	No	Si	No
Supervisor del contrato	La entidad	Supervisor del contrato	Supervisión
Inicio del contrato	Etapa precontractual y contractual	Acta de inicio del contrato	una vez se conozca la necesidad de suspender
Terminación del contrato	Etapa precontractual y contractual	Etapa pre y contractual	Hasta el momento de reinicio del contrato
Verificación y seguimiento a los informes presentados por el coordinador de salud y trabajo en coordinación por el supervisor del contrato	En la etapa de publicación de documentos	Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Información permanente de la ejecución del contrato por parte de la supervisión
Durante la ejecución del contrato	Etapa precontractual y contractual	Etapa contractual	Según evento

17. GARANTÌAS CONTRACTUALES:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido con la adjudicación prestará a favor de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas, con NIT 800.165.850-4, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican:

AMPARO	PORCENTAJE DEL VALOR CONTRATADO	DURACIÓN
Cumplimiento de obligaciones contractuales	20%	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Calidad y estabilidad de la obra	20%	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad recibe a satisfacción la obra. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Pago de salarios y prestaciones sociales	20%	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas, se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

NOTA: El oferente favorecido deberá aportar certificación del pago de las primas de las pólizas relacionadas anteriormente.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, estará a cargo del Profesional Universitario del Área Administrativa y Financiera (Arquitecto).

18.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.

2. Revisar y aprobar el pago de las facturas presentadas por el contratista en el portal electrónico SECOP II, una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos para el pago.

3. Atender y resolver toda consulta relacionada con la prestación del servicio.

4. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista, dejando constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el Informe correspondiente.

5. Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del contrato.

6. Expedir el informe de supervisión de recibo a satisfacción de los servicios (cumplidos) objeto del contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.

7. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el sistema integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso, y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago.

8. Diligenciar el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado *"Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratista"* una vez finalice la vigencia del contrato.

9. Remitir una vez finalizado el contrato, el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, con los soportes respectivos.

10. Publicar oportunamente todos los documentos inherentes al proceso de selección y contrato en la plataforma SECOP II, y verificar que el contratista también lo haga.

11. Con el fin de realizar la correcta programación del PAC, los supervisores deben remitir a la Unidad de Presupuesto el plan de pagos del contrato y velar por que las solicitudes de desembolso se ajusten a lo programado.

12. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en el manual de Contratación de la Entidad.

19. PERFECCIONAMIENTO:

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente Registro Presupuestal.

20. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

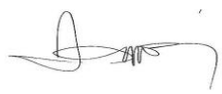
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2, Parte 2 y Título 4 del Capítulo VI, Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y de la resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, la entidad dispone que el CONTRATISTA deberá obedecer las exigencias referentes al Anexo **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, de acuerdo a los compromisos asumidos al suscribir el contrato.

También tendrá que acatar el ***"Programa De Gestión De contratistas y Visitantes"***.

21. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL:

En cumplimento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local. En ese sentido, tendrá que obedecer los Requisitos Ambientales correspondientes a este objeto contractual, de acuerdo al Anexo **COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES** que suscribió al presentar su oferta.

PARA CONSTANCIA SE PUBLICA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, A UN (01) DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

Proyectó:	*Roney Bartolo Florez*	*Profesional Universitario Área Administrativa y financiera*	
Revisó:	*Gloria Isabel Orozco Murillo*	*Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera*	
	Julián Augusto Gonzalez Jaramillo	*Jefe Área Jurídica*	